

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
PALMA Y RED ELECTRICA DE ESPAÑA, S.A.U.**

Ajuntament  de Palma
Secretaria General del Ple
REGISTRE DE CONVENIS I PROTOCOLS
Data 8 - ABR 2014
Nº Ordre 1405

En Palma, a 8 de abril de 2014

REUNIDOS

De una parte, **D. Mateo Isern Estela**, en su calidad de Alcalde del **AYUNTAMIENTO DE PALMA** (en lo sucesivo el AYUNTAMIENTO), interviniendo por tanto en nombre y representación del mismo.

Y de otra parte, **Dª. Ana Cuevas Tello**, en calidad de Directora de Asuntos Corporativos y Relaciones Institucionales y **D. Eduardo Maynau Iceta**, Delegado Regional en Baleares, de **RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U.** (en adelante, RED ELÉCTRICA), con CIF A-85309219 y domicilio en Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, 28109 Alcobendas-Madrid, actuando en virtud de las escrituras de apoderamiento otorgadas ante el Notario de Madrid, D. Manuel Rodríguez Marín, el 15 de abril del 2013, bajo número de protocolo 798/2013 y el 19 de marzo de 2014 bajo número de protocolo 673/2014, respectivamente,

EXPONEN

Primero. Que conforme a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, RED ELECTRICA tiene atribuidas las funciones de Operador del Sistema y Gestor de la Red de Transporte, actuando como Transportista Único del Sistema Eléctrico español.

Que para RED ELECTRICA los fines básicos que rigen su Política de Responsabilidad Social Corporativa son, entre otros, el desarrollo económico y social sostenible, el respeto al medio ambiente y el fomento de la cultura y el bienestar social, con el fin de crear valor para la sociedad de forma permanente.

Segundo. Que el AYUNTAMIENTO es una entidad local cuya finalidad es servir con objetividad los intereses públicos que tiene encomendados.

El AYUNTAMIENTO está interesado en promover programas y proyectos, dentro del municipio de Palma, que fomenten actividades destinadas al desarrollo social, la protección ambiental o el uso eficiente de la energía, entre otras.

Tercero. Que ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria y convienen en formalizar el presente Convenio marco de colaboración, el cual se regirá conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto

El presente Convenio tiene por objeto definir el marco de colaboración entre RED ELECTRICA y el AYUNTAMIENTO para favorecer la relación institucional y el desarrollo de acciones de interés común en el ámbito municipal que faciliten el cumplimiento de los fines que ambas instituciones tienen encomendados, en el marco de sus respectivas competencias. Las acciones estarán orientadas al desarrollo social, la protección ambiental, el uso eficiente de la energía y la innovación, fundamentalmente.

Segunda.- Normas de funcionamiento

RED ELÉCTRICA y el AYUNTAMIENTO determinarán conjuntamente el desarrollo de actividades, al amparo de este Convenio marco. Las actividades serán formalizadas en los correspondientes Convenios específicos, que establecerán, en cada caso, los términos y condiciones de la colaboración.

Tercera.- Desarrollo y seguimiento

Para el desarrollo y seguimiento del presente Convenio, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento que estará integrada por representantes de RED ELÉCTRICA y del AYUNTAMIENTO y que tendrá las siguientes funciones:

- Proponer actividades de interés común en las que ambas entidades puedan cooperar, definiendo los objetivos, el plazo de duración de cada proyecto y sus características generales asociadas.
- Realizar el seguimiento y evaluación del Convenio, así como de las aportaciones de las partes.
- Mantener, al menos, dos reuniones al año.

La Comisión Mixta se constituirá en el momento de la firma del presente Convenio marco.

Cuarta.- Duración

Este Convenio tendrá una duración de tres años, a contar desde la fecha de su firma, prorrogable por sucesivos periodos anuales. Llegado el vencimiento de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas, ambas partes tendrán que comunicar expresamente y de manera escrita su intención de renovar el presente Convenio. En el caso de finalización del mismo se entenderán vigentes hasta su finalización aquellos trabajos o proyectos que ya se hubiesen iniciado en virtud de un Convenio específico.

Quinta.- Jurisdicción

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio, así como de los Convenios específicos a que diera lugar. Si no se llegara a una solución, las partes acuerdan resolver definitivamente dichos desacuerdos mediante su sometimiento a la jurisdicción correspondiente.

Sexta.- Notificaciones y personas de contacto

Las notificaciones y comunicaciones que hubieren de ser cursadas por una parte a la otra en relación con el presente Convenio se remitirán de manera electrónica a las siguientes direcciones y personas de contacto:

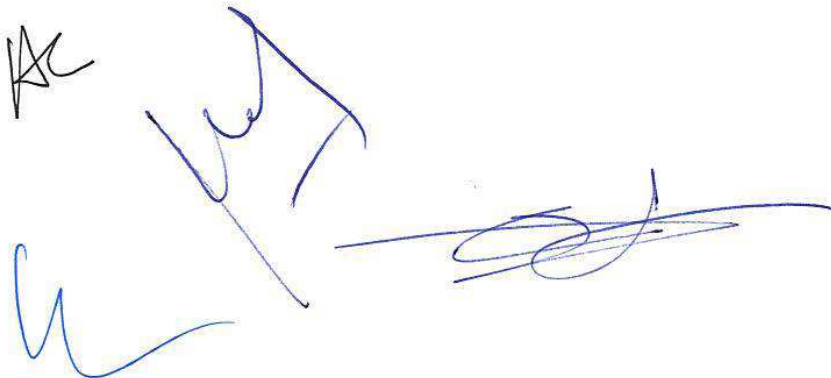
Por parte del AYUNTAMIENTO de Palma:

Smart Office Palma
smartoffice@palma.es
Ayuntamiento de Palma
Plaça de Cort, 1, 07001, Palma de Mallorca, Islas Baleares.

Por parte de RED ELECTRICA:

Eduardo Maynau Iceta, Delegado Regional en Baleares
emaynau@ree.es
Red Eléctrica de España
Camino Son Fangos, 100. Edif. El Mirall Balear, 07007, Palma de Mallorca, Islas Baleares.

Cualquier modificación de las antedichas direcciones no será válida hasta tanto no hubiere sido comunicada a las otras partes signatarias del Convenio.



Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto.

Red Eléctrica de España, SAU



D^a. Ana Cuevas Tello
Directora de Asuntos Corporativos y
Relaciones Institucionales

Ayuntamiento de Palma



El Alcalde,
D. Mateo Isern Estela

D. Eduardo Maynau Iceta
Delegado Regional en Baleares



Aquest conveni va a ser aprovat per la Junta de Govern de l'Ajuntament de Palma, en sessió de dia 26.03.2014

